RESOLUCION DE ALCALDIA N 0190-2023-MPLC/A

Quillabamba, 26 abril de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL LA CONVENCIÓN

VISTOS:

La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° establece que "Es atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, (…)"

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por conmemorar el II año de creación política del distrito de Unión Ashaninka y la realización del XIII Festival del Plátano-Banano, I festival Ashaninka y la XIII Feria Agropecuaria, Artesanal, Agroindustrial y Gastronómica; como muestra de afecto reconocimiento y hermandad entre pueblos, se hace necesario la participación de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Acto de sesión solemne en fecha 18 de mayo de 2023, por el II Aniversario del Distrito de Unión Ashaninka.

Que, el Art. 20°, inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley, Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, al Regidor **JAIME ROLANDO NAVARRO JERI**, para que en representación del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, participare en el acto de sesión solemne por el II Aniversario del Distrito de Unión Ashaninka, en fecha 18 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor de la Municipalidad Provincial de La Convención y a las demás áreas de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidor
G.M
RR.HH.
Sala de regidores
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23986679